fastidio, y me equivoco ridículamente (pág. 130), y que finalmente *los hombres sabios mirarán siempre tales verdades con desprecio, y las juzgarán partos de hombres igualmente despreciables*, como dice que yo me he manifestado! (pág. 135).

Antes de finalizar la respuesta de esta acusacion sexta no debo omitir un argumento del acusador expuesto en estos términos: *Si el autor cree á la Sagrada Escritura, debe creerla aun cuando le enseña que la pena de muerte es justa y necesaria, y que se deben respetar las leyes y los Soberanos* (Not. página 133).

¡Donde, pues, se lee en mi libro esta blasfemia, que las *penas de murte, decretadas por Dios en su pueblo, no fuesen justas ni necesarias*!

¡Donde se lee en mi libro que *no se deba imponer la pena de muerte cuando sea justa y necesaria*!

El acusador tiene casi siempre el don de confundir una proposicion con otra. Yo he dicho, y lo repito, que cuando la pena de muerte es útil ó es necesaria, es tambien justa, y debe imponerse. ¿Por qué, pues, se fatiga tanto en probarme que la pena de muerte puede ser justa y necesaria?

Pero el acusador, citándome la Sagrada Escritura, me cita un argumento, que no prueba, contra una proposicion, que no ha